



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, veintiocho de noviembre de dos mil
veintitrés

**Divorcio de Matrimonio Civil
No. 50001-31-10-001-2017-00328-00**

Demandante: Teodolinda Díaz Rueda

Demandado: Hermes Alberto Arrubla

Teniendo en cuenta que de conformidad con el desprendible de nómina aportado por la señora Teodolinda Díaz Rueda, madre de la señorita Laura Daniela Arrubla Díaz; ésta está vinculada laboralmente en la Policía Nacional, se dispone suspender la orden de descuento de la cuota alimentaria en su favor, quedando únicamente vigente el descuento por nómina de la cuota alimentaria a favor del joven Steven Andrés Arrubla Díaz quien ya es mayor de edad y del adolescente David Alejandro Arrubla Díaz, éste último representado aún por su progenitora.

Así las cosas, se dispone Oficiar al Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL, para que a partir de la fecha se modifique los descuentos que se le vienen haciendo al señor Hermes Alberto Arrubla con base en lo comunicado en el oficio 0529 del 11 de abril de 2018, para que a partir de la fecha se le descuenta únicamente lo siguiente:

El 51.2005% del SMLMV mensual a favor del joven Steven Andrés Arrubla Díaz y cuotas extraordinarias de junio y diciembre por el mismo porcentaje (51.2005% del SMLMV), sobre las primas de junio y diciembre. Éstas sumas deberán ser consignadas en el Banco Agrario de Colombia, como tipo 6 y a favor del citado joven. Oficiese e infórmese su número de identificación.

El 51.2005% del SMLMV mensual a favor del adolescente David Alejandro Arrubla Díaz y cuotas extraordinarias de junio y diciembre por el mismo porcentaje (51.2005% del SMLMV), sobre las primas de junio y diciembre. Estas sumas deberán continuar siendo consignadas en el Banco Agrario de Colombia, a favor de su progenitora Teodolinda Díaz Rueda quien aún ejerce su representación legal y como tipo 6. Oficiese al pagador de la Caja

de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares, para que obren de conformidad

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

018 de 29 de 11 2023



STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria